

# ACUERDO No. 27 (13 de mayo de 2022)

"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa Finanzas y Negocios Internacionales, ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina, se aprueba la inactivación de los programas por ciclos propedéuticos Técnico Profesional en Comercio Exterior y Tecnología en Gestión de Logística Internacional y se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes y la periodicidad de admisión"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

## Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: "La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado". Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: "La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior". Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento de este, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: "las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos" (...).
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación"
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.





- En la sesión del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizada el día 10 de mayo de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de realizar una corrección al Artículo Segundo en el Acuerdo 54 del 30 de noviembre de 2021 para el programa de Finanzas y Negocios Internacionales, modalidad virtual con código SNIES 103187 en los siguientes puntos: 1. En la tabla del plan de estudios, en el área profesional específica, se encontró que la asignatura Gestión Estratégica aparece ubicada en octavo semestre (VIII). Sin embargo, en el plan de estudios esta asignatura pertenece a séptimo semestre (VII). Con esta corrección los semestres quedarían así: Séptimo semestre (VII) con 16 créditos en total Octavo semestre con (VIII) con 15 créditos en total. 2. Realizar algunas correcciones en la denominación de las siguientes asignaturas: a) En la tabla del plan de estudios, en el área profesional específica, se encontró un error de digitación dentro del listado de asignaturas, ya que aparece la asignatura Distribución Física Internacional" y el nombre correcto de la misma es "Distribución Física Internacional" y el nombre correcto de la misma es "Negociación Internacional".
- En consecuencia, de lo anterior, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, en sesión realizada el 13 de mayo de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad, disponiendo derogar el acuerdo 54 de 2021 a fin de efectuar ciertos ajustes en el plan de estudios, acogiéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Derogar el acuerdo 54 de 30 de noviembre de 2021.

**Artículo Segundo**. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, aprobar el siguiente plan de estudios del programa de Finanzas y Negocios Internacionales, modalidad virtual con código SNIES 103187:

NOMBRE DEL PROGRAMA: FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

MODALIDAD: VIRTUAL NÚMERO DE CRÉDITOS: 136

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO DE ASIGNATURA	PERIODO/ SEMESTRE	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDI ENTE	HORAS TOTALES
	RÉGIMEN ARANCELARIO Y MERCEOLOGÍA	Т	I	2	24	72	96
	CÁLCULO I	T	II	3	36	108	144
PROFESIONAL	RÉGIMEN ADUANERO	Т	II	2	24	72	96
ESPECÍFICA	COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	II	2	24	72	96
63 Créditos	CÁLCULO II	T	III	2	24	72	96
46%	OPERACIONES DE COMPRAS ALMACENES E INVENTARIOS	Т	III	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS Y TEORÍA DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	Т	III	3	36	108	144
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	Т	IV	3	36	108	144
	PROCESOS DE IMPORTACIONES	Т	IV	2	24	72	96
	GESTIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO	Т	IV	3	36	108	144





1	ANÁLICIC FINANCIERO				24	72	0.0
	ANÁLISIS FINANCIERO PROCESOS DE	<u>Т</u> Т	V	2	24	72 72	96 96
	EXPORTACIONES	•	•	2	24	72	90
	GESTIÓN LOGÍSTICA	Т	V	3	36	108	144
	PLAN DE NEGOCIOS	T	V	2	24	72	96
	INTERNACIONALES						
	FINANZAS I	<u>T</u>	VI	2	24	72	96
	POLÍTICA COMERCIAL SISTEMA FINANCIERO	<u>Т</u> Т	VI	2	24	72	96
	INTERNACIONAL	•	V1	2	24	72	96
	DISTRIBUCIÓN FISICA	т	VI	2	24	72	96
	INTERNACIONAL	-		_			
	NEGOCIACIÓN	T	VI	2	24	72	96
	INTERNACIONAL						
	FINANZAS II	<u>T</u>	VII	2	24	72	96
	GERENCIA FINANCIERA	<u> </u>	VII	2	24	72	96
	ÉTICA Y GOBERNANZA	<u>Т</u> Т	VII	2	24 24	72	96 96
	E- COMMERCE FINANZAS	<del>- ¦</del> -	VII	3	36	72 108	144
	INTERNACIONALES	•	VIII	3	30	100	144
	MERCADO DE CAPITALES	Т	VIII	3	36	108	144
	JUEGOS GERENCIALES	T	VIII	2	24	72	96
	INTERNATIONAL	T	VIII	2	24	72	96
	BUSINESS		1				
	COOPERACIÓN	Т	VIII	2	24	72	96
	INTERNACIONAL FUNDAMENTOS DE	т	I	3	36	108	144
	CONTABILIDAD	•	1	3	30	108	144
	MATEMÁTICAS BÁSICAS	Т	I	2	24	72	96
PROFESIONAL	FUNDAMENTOS DE	Ť	I	3	36	108	144
COMÚN	ADMINISTRACIÓN						
37 Créditos 27%	FUNDAMENTOS DE	Т	I	2	24	72	96
27%	ECONOMIA						
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	Т	II	2	24	72	96
	DESCRIPTIVA MICROECONOMÍA	т	II	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA	<del>'</del>	111	2	24	72	96
	INFERENCIAL	•		-		, <b>-</b>	
	MACROECONOMÍA	T	III	2	24	72	96
	METODOLOGÍA DE LA	Т	III	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN						
	FUNDAMENTOS DE	Т	IV	3	36	108	144
	MERCADEO INVESTIGACIÓN DE	т	v	3	36	108	144
	MERCADOS	•	<b>'</b>	3	30	108	144
	SEMINARIO DE	Т	VI	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN						
	GESTIÓN DE MERCADEO	T	VII	3	36	108	144
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	T	VII	3	36	108	144
	FORMULACIÓN Y	Т	VIII	3	36	108	144
	EVALUACION DE PROYECTOS						
	CÁTEDRA PABLO	т	I	2	24	72	96
	OLIVEROS MARMOLEJO	•	1	_			
TRANSVERSAL	INGLÉS I	T/P	I	2	24	72	96
24 Créditos	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
18%	INGLÉS II	T/P	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-	Т	III	2	24	72	96
	IT)	<b>T</b> /P			24		
	INGLÉS III	T/P -	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T/P	IV IV	2	24	72 72	96
	INGLÉS IV SABER CONOCER (KNOW-	<u> 1/Р</u> Т	V	2	24 24	72	96 96
	IT)	•	<b>'</b>	_	24	/4	90
	INGLÉS V	T/P	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	T/P	VI	2	24	72	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	Ť	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	III	2	24	72	96
	ELECTIVA III	Т	IV	2	24	72	96





LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 9%	ELECTIVA IV	T	V	2	24	72	96
	ELECTIVA V	T	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA VI	T	VII	2	24	72	96
TOTAL				136	1632	4896	6528

Artículo Tercero. Ratificar la propuesta del Consejo Académico Nacional de ampliar el cupo a 120 estudiantes para admisión a primer período y a 200 estudiantes por convenios de articulación, con periodicidad de admisión semestral, para el programa profesional universitario Finanzas y Negocios Internacionales que se oferta bajo la modalidad virtual, en la Sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto. Ratificar la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y en consecuencia, inactivar los programas por ciclos propedéuticos correspondientes a Técnico Profesional en Comercio Exterior SNIES 103188 y Tecnología en Gestión de Logística Internacional SNIES 103189 a partir de la finalización de la vigencia de sus registros calificados (1 de abril de 2022); así como dar continuidad al programa profesional universitario Finanzas y Negocios Internacionales, modalidad virtual

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga expresamente los Acuerdos No. 54 de 2021, 50 de 2020, 81 de 2020 y 36 de 2021.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Martha P. Castellanos.

Vicerrectora Nacional Académica

José Leonardo

Rector

Erika Milena Ramírez Sánchez Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

Valencia Molano

María Angélica Pacheco Chica

Secretaria General